

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 7 de enero de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,778	59,958
1 Dólar canadiense	55,341	55,507
1 Franco francés nuevo	12,198	12,234
1 Libra esterlina	167,270	167,773
1 Franco suizo	13,850	13,891
100 Francos belgas	119,979	120,340
1 Marco alemán	15,022	15,067
100 Liras italianas	9,604	9,632
1 Florín holandés	16,612	16,662
1 Corona sueca	11,520	11,554
1 Corona danesa	8,655	8,681
1 Corona noruega	8,354	8,379
1 Marco finlandés	18,601	18,656
100 Chelines austriacos	231,484	232,180
100 Escudos portugueses	208,605	209,232

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 26 de diciembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 4 de octubre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Domingo López Alonso, representado por el Procurador don Elías Tejerina Reyero, bajo la dirección del Letrado don Luis Rivaya Riaño, contra la Administración General, y en su nombre el señor Abogado del Estado, sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Oviedo, de 26 de julio y 12 de noviembre de 1958, referentes a justiprecio de la parcela número 100 del barrio de la Luz, de Avilés, luego de su heredera, doña Amelia María Dolores Rodríguez Suárez, cuya apelación ha sido deducida por dicho recurrente, contra sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso de Oviedo del 2 de enero de 1962, habiendo sido también parte en ésta la propietaria, representada por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil, igualmente dirigido por el Letrado.

Aceptando los resultados de la sentencia apelada, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 4 de octubre de 1963, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos indebidamente admitida la presente apelación, interpuesta por don Domingo López Alonso, contra sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Oviedo, del 2 de enero de 1962, por la que es confirmaron los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación en dicha capital del 26 de junio y 12 de noviembre de 1958, sobre justiprecio de la parcela número 100 del barrio de la Luz, en Avilés, la cual se declara firme: sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego.—Francisco Campubí.—Manuel Cerviá.—Juan de las Ríos.—Eugenio Mora (con las rúbricas)»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley de Reguladores de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de diciembre de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

ORDEN de 30 de diciembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 30 de octubre de 1963.

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos acumulados, números 5.928 y 5.946, del año 1961, promovidos por don Pedro de la Cuerda Dueñas, representado por el Procurador don José Tejedor Moyano, dirigido por el Letrado y la empresa mercantil «Inmobiliaria Jubán, S. A.», representada por el Procurador don José de Murga y Rodríguez, dirigido por el Letrado don Emilio Lamo de Espinosa, contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, sobre justiprecio de una finca expropiada para construcción de un grupo de viviendas por «Inmobiliaria Jubán, S. A.», perteneciente a don Pedro de la Cuerda Dueñas; la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 30 de octubre pasado, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que revocando la resolución del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1961, recurrida, valoramos la finca expropiada por «Inmobiliaria Jubán, S. A.», en expediente 3.270/258/C-49 de la antigua Junta Nacional del Paro, propiedad de don Pedro de la Cuerda Dueñas, para construcción de viviendas en Santa Ana, término de Fuencarral, en la cantidad de 41.900,40 pesetas, incluido el 3 por 100 del precio de afectación, que habrá de satisfacerse por la entidad expropiante beneficiaria, incrementada en los intereses que señala el artículo quinto de la Ley de 7 de octubre de 1939, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José María Suárez.—Evaristo Mouza.—Manuel Cerviá. Ginés Parras.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe ampliación a la relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 6 de diciembre de 1963.

Con fecha 6 de diciembre de 1963, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen de Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º Villafranca de Oria.—Plan parcial de ordenación del polígono «Residencial», de Villafranca de Oria, sito en dicho término municipal, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

2.º Villafranca de Oria.—Proyecto de urbanización del polígono «Residencial», de Villafranca de Oria, sito en dicho término municipal, presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 20 de diciembre de 1963.—El Director general, Pedro Bidagor.